



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052-2014-HMLO

Los Olivos, 02 de Abril de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO el Informe N° 019-2014/JPC-IMAG/HMLO de fecha 24 de Enero de 2014, Informe N° 006-2014-HMLO/LOG/MVA del 06 de Marzo del presente año, Informe N° 041-2014-HMLO/LOG del 13 de Marzo del año en curso, el Memorándum N° 104-2014-HMLO/ADM el Informe N° 036-2014-HMLO/OPPRE/AMCG del 01 de Abril del 2014 y el Informe N° 074-2014-HMLO/ADM de fecha 01 de Abril del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2014-HMLO de fecha 17 de Enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2014;

Que, el Art. 17° la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación de Menor Cuantía, puede ser Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada. La Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para: a) La contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda; b) La contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales. La Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, se convoca para los procesos declarados desierto, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley;

Que, con fecha 24 de Enero de 2014, la encargada del Servicio de Diagnóstico por Imágenes presentó el requerimiento N° 010783, por consiguiente el área de logística emitió los Informes N° 006-2014-HMLO/LOG/MVA y N° 041-2014-HMLO/LOG en donde informa el estudio de mercado realizado y que corresponde efectuar una Adjudicación de Menor Cuantía; en consecuencia la responsable de OPPRE emitió el Informe N° 036-2014-HMLO-OPPRE/AMCG de fecha 01 de Abril de 2014, la responsable del Equipo de Trabajo de OPRE autoriza la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de insumos para el servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital, indicando a su vez que el monto comprometido es S/. 33 976.15 Nuevos Soles de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 12-2014-HMLO/OPPRE, en consecuencia la Oficina de Administración expidió el Informe N° 074-2014-HMLO/ADM y lo remitió al Despacho de Dirección General para que proceda con la aprobación del Expediente y designación del Comité Especial.

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, siendo conformado por tres miembros titulares y suplentes de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u





obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades. Asimismo el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

En ese sentido y de conformidad con lo estipulado en el Título II sobre los procesos de selección de la Ley N° 29873, el Comité especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el comité especial dispondrá la convocatoria del proceso.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2014-CE-HMLO**, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" por un valor referencial de S/. 33 976.15 (Treinta y tres mil novecientos setenta y seis con 15/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2014-CE-HMLO** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS"; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE	CPC. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO
Miembro	SR. WALTER MENDOZA MORAN
Miembro	LIC. VILCA CASTRO JAVIER

SUPLENTE:

PRESIDENTE	C.P.C. MARITZA ELIZABETH MACEDO HUERTA
Miembro	SR. AMERICO MANOSALVA VERA
Miembro	Q.F. GUMERCINDO RAUL VILA PORRAS

ARTÍCULO TERCERO.- El **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. Jose Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL